



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2419*Aprobación inicial de la formulación del instrumento «Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Pollença» (Exp. 811/2026)*

Visto el expediente del instrumento «Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Pollença, el Pleno, en fecha de 26 de febrero de 2026, ha adoptado el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación:

Primero. Reiniciar la tramitación de la formulación del instrumento del catálogo de patrimonio histórico local, instaurada en sede municipal en la aprobación inicial del mismo adoptada en virtud de Acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2020, y consecuentemente, aprobar inicialmente, por otra parte, el documento elaborado a los efectos de subsanar las deficiencias reproducidas en el informe desfavorable del Consell de Mallorca en el trámite del artículo 55.6 de la Ley 12/2017 (acuerdo CIOTU de fecha 30.07.2021 y acuerdo CIPH de fecha 21.09.2021, respectivamente), dado su contenido sustancialmente distinto, y ello sobre la base y asume del mencionado documento, así concretamente el “Catálogo de elementos y espacios protegidos del t. confeccionado por técnico arquitecto competente, Sr. Jaume Luis Salas, en fecha del mes de noviembre de 2025 – firma electrónica de día 12.02.2026- y conformada por los siguientes documentos: (i) memoria descriptiva y justificativa de los criterios de catalogación utilizados, (ii) normativa de aplicación expresiva del resultado de protección que se quiere adoptar, (iii) planos de ubicación de los elementos, catalogados, (v) informe técnico complementario explicativo en relación a cada una de las deficiencias apuntadas por los ss.tt. insulares, y finalmente (vi) informe técnico justificativo de no sujeción a evaluación ambiental estratégica, en los términos dispuestos en el artículo 12.5 del D.Leg. 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las I.B.

Segundo. Someter a información pública el expediente administrativo de referencia, junto a toda la documentación descriptiva y gráfica mencionada en el ordinal anterior, por plazo de treinta (30) días, mediante anuncio en el BOIB (<https://ajpollenca.net/es/noticies/aprovacio-inicial-cataleg-bens-espais-protectits-pollenca-2026>), en la sede electrónica municipal (www.ajpollenca.net) i, para una mayor difusión, en uno de los periodicos de mayor diruclación de la isla y en el tablón edictal municipal, quedando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo. Durante el mismo plazo podrán formularse las alegaciones pertinentes.

Tercero. Solicitar, en su caso, durante el plazo de información pública antes dicho, informe de cada una de las administraciones o entidades cuyas competencias puedan verse afectadas.

Cuarto. Hacer constar que el presente Acuerdo comporta la suspensión de la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, que entren en contradicción con el instrumento de planeamiento de lo contrario inicialmente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Pollença, en fecha de la firma electrónica (9 de marzo de 2026)

El alcalde

Martí X. March Cerdà